



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

Cartagena de Indias, D. T. y C. 13 de enero de 2026

DE: **ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA**  
Director Administrativo de Calidad Educativa

Para: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales

Asunto: Recordatorio obligatorio sobre el uso del Plan de Contingencia  
Circular AMC-CIR-000150-2025

Cordial saludo,

En atención a las obras de mejoramiento de infraestructura que actualmente se adelantan o se encuentran programadas en algunas sedes de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad, seguridad y legalidad, **se recuerda a toda la comunidad educativa la obligatoriedad del uso, aplicación y cumplimiento del Plan de Contingencia**, conforme a los *Lineamientos y mecanismos para la implementación de Planes de Contingencia por obras de mejoramiento de infraestructura*, establecidos en la **Circular AMC-CIR-000150-2025**.

En este sentido, se reitera que el Plan de Contingencia es un instrumento pedagógico y administrativo indispensable que permite mitigar los impactos temporales derivados de las intervenciones físicas, garantizando el derecho a la educación, el cumplimiento de la jornada escolar y la jornada laboral del personal.

De acuerdo con lo anterior, se recuerda tener en cuenta los siguientes aspectos fundamentales:

1. **Justificación y alcance del Plan de Contingencia**, describiendo la problemática generada por las obras y las razones que hacen necesaria su implementación.
2. **Definición de la temporalidad**, la cual tendrá una vigencia máxima inicial de un (1) mes, susceptible de ajustes según el avance de las obras.
3. **Identificación de los grados aplicables**, especificando aquellos impactados por la intervención, priorizando, cuando sea posible, la exoneración de preescolar y media académica.
4. **Aplicación de metodologías pedagógicas flexibles**, privilegiando metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos, retos, problemas, gamificación, aula invertida, uso de guías, plataformas virtuales y otros escenarios alternativos.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

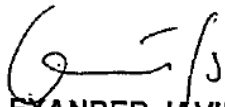
5. **Garantía de la jornada escolar**, priorizando aprendizajes esenciales, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1075 de 2015.
6. **Garantía de la jornada laboral del personal**, mediante estrategias como trabajo remoto, reorganización de funciones, reubicación temporal y ajustes logísticos necesarios.
7. **Articulación con los programas de permanencia escolar**, incluyendo PAE, transporte escolar y jornada complementaria, según aplique.
8. **Aprobación formal del Plan de Contingencia**, soportada con las actas de Consejo Académico, Consejo de Padres y Consejo Directivo.
9. **Remisión oportuna del Plan de Contingencia** a la Dirección Administrativa de Calidad Educativa, conforme a las disposiciones finales de la circular.

Se exhorta a los directivos docentes y demás actores institucionales a realizar el debido seguimiento y control a la implementación del Plan de Contingencia, asegurando su adecuada socialización y cumplimiento.

Las Instituciones Educativas Oficiales que, por situaciones de **fuerza mayor o caso fortuito**, vean afectado el normal desarrollo y cumplimiento de la jornada escolar presencial, deberán **acogerse de manera inmediata y obligatoria a la aplicación del Plan de Contingencia**, como mecanismo institucional que garantice la continuidad del servicio educativo. Dicha aplicación deberá orientarse a la implementación de estrategias pedagógicas flexibles, acciones logísticas y administrativas pertinentes, que permitan salvaguardar el derecho a la educación, asegurar el cumplimiento de los aprendizajes esenciales, proteger la integridad de la comunidad educativa y dar observancia a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de jornada escolar y laboral.

El compromiso, la corresponsabilidad y la disposición de toda la comunidad educativa son fundamentales para garantizar procesos educativos seguros, flexibles y pertinentes durante el desarrollo de las obras.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER JAVIER MONTES MIRANDA**  
Director Administrativo de Calidad educativa – SED

Revisó: Lívís Barrios   
P.A. Calidad Educativa  
Proyectó: Álvaro Blanquicett G.   
P.A. Calidad Educativa